

**CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO Y
EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

En la **UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO**, representada en este acto por su Rector, Dr. José Luis Aguirre, DNI 17.310.020, con domicilio en calle Corrientes N° 1254 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por una parte, y en adelante denominada "**UGR**"; y por la otra, el **Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe**, representado en este acto por el Sr. Ministro, Abog. Pablo Cococcioni, DNI 23.074.549, con domicilio en calle Primera Junta N° 2823, 1° Piso, de la ciudad de Santa Fe y calle Santa Fe N° 1950, 2° Piso, de la ciudad de Rosario, ambos de la Provincia de Santa Fe, en adelante denominado "**MINISTERIO**"; convienen en celebrar el presente Convenio Específico, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto el desarrollo del Programa Académico denominado **"Implementación de la Ley 14.246: sistema de inteligencia y análisis para la prevención del delito"** perteneciente a la "**UGR**", aprobado por la Resolución Rectoral N° 420/2024 UGR e integrado al presente documento según Anexo Único.

SEGUNDA: El programa académico objeto del presente convenio está destinado a personal político y ejecutivo del "**MINISTERIO**". Las partes acuerdan que el proceso administrativo de admisión e ingreso, será llevado a cabo por el "**MINISTERIO**". A tales efectos, el "**MINISTERIO**" se compromete en tiempo y forma a elevar a la "**UGR**" la nómina de personas participantes.

TERCERA: La dirección académica y dictado de los contenidos que forman parte del programa académico **estarán a cargo de la "UGR"**. Los gastos administrativos que se deriven de la implementación del mismo, así como los honorarios docentes y de gestión estarán a cargo del "**MINISTERIO**".

CUARTA: El "**MINISTERIO**", por su parte, se compromete a poner a disposición de la "**UGR**" los espacios físicos y/o dispositivos acordes para el dictado presencial del programa académico.

QUINTA: El "**MINISTERIO**", por su parte, se compromete a pagar el costo total del curso mencionado en la cláusula primera del presente convenio.

SEXTA: La "**UGR**" se compromete a certificar las actividades de capacitación objeto del presente Convenio a través de los circuitos previstos por la normativa interna de la Universidad, a cambio de una suma de dinero según cláusula doce.

SÉPTIMA: Las partes acuerdan que llevarán a cabo la difusión y promoción del programa académico objeto del presente convenio. Ambas partes se comprometen a incluir los logotipos o símbolos oficiales de la otra parte en sus respectivas páginas webs, redes sociales, publicaciones, etcétera, en informaciones vinculadas al curso y con acuerdo expreso de la otra parte.

OCTAVA: Las partes designan como responsables para la implementación y seguimiento del presente Convenio a:

- Por la "**UGR**", Director Espacio de Seguridad, Abog. Santiago Pomponio, DNI 23.061.998
- Por el "**MINISTERIO**", Abog. Ana Viglione, DNI 20.166.799.

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina"

Dr. JOSÉ LUIS AGUIRRE
RECTOR
UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO

NOVENA: Se deja debida constancia de que el presente convenio implica un acuerdo colaborativo entre las Instituciones parte, en pos de la consecución de su objeto, no constituyendo ningún vínculo jurídico contractual-laboral, ni de ninguna otra naturaleza, entre el "**MINISTERIO**" y los/as estudiantes y/o docentes de la "**UGR**".

DÉCIMA: Si como resultado de las acciones desarrolladas de conformidad con el presente Convenio se generarán productos de valor comercial y/o derecho de propiedad intelectual, éstos se registrarán por la legislación nacional aplicable a la materia. Las partes acuerdan que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente Convenio serán propiedad de la parte que las haya producido, **pero la parte que hubiera abonado por su producción gozará de una licencia para uso interno sin límite temporal**. Si estas son producto de un trabajo conjunto, ambas partes compartirán la propiedad de los derechos **en partes iguales o en la proporción que el convenio específico determine**. En todo momento ambas partes reconocerán a los/as autores/as su derecho de figurar como tales en todo aquello que legalmente les corresponda.

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con un aviso previo efectuado por medio fehaciente, con una antelación no inferior a treinta (30) días, debiéndose cumplir con las obligaciones pendientes de ejecución y sin derecho a indemnización de ninguna especie para ninguna de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA: A efectos de llevar adelante las tareas encomendadas para la ejecución de las acciones previstas en la cláusula primera del presente, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Universidad del Gran Rosario la única suma de \$7.000.000,00 (pesos siete millones).

DÉCIMA TERCERA: Una vez finalizado el plazo de vigencia del presente Convenio, las partes podrán de mutuo acuerdo renovarlo mediante la firma de uno nuevo.

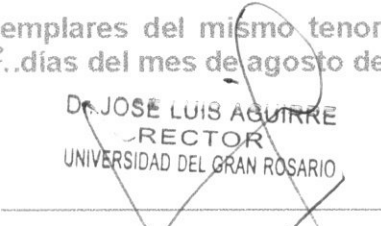
DÉCIMA CUARTA: Las partes convienen que cualquier discrepancia que pueda suscitarse entre ellas durante el plazo de vigencia y en el marco de los términos del presente convenio, se resolverá en primera instancia mediante el diálogo y acuerdo de las mismas partes. De no ser posible, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Santa Fe, renunciando a todo otro fuero que pudiera corresponder.

DÉCIMA QUINTA: Para todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales relacionadas con el presente convenio, las partes fijan como sus domicilios los mencionados respectivamente en el encabezado.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de agosto de 2024.



Abog. Pablo Cococcioni
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Santa Fe



Dr. JOSÉ LUIS AGUIRRE
RECTOR
UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO
Dr. José Luis Aguirre
Rector
Universidad del Gran Rosario



Rosario,
24/07/2024

Resolución Rectoral

RR - 420 / 2024 - UGR

Curso de Formación Continua "Implementación de la ley 14.246: sistema de inteligencia y análisis para la prevención del delito"

Expte. N° 939/2024 UGR.-

VISTO: el Expte. N° 939/2024 UGR, iniciado por la Dirección del Espacio de Seguridad, en fecha 3 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que el mismo refiere a la propuesta de Curso de Formación Continua "Implementación de la ley 14.246: sistema de inteligencia y análisis para la prevención del delito";

Que la Resolución C.S. N° 019/2022 UGR aprueba el Reglamento General de Actividades de Formación Continua de la Universidad del Gran Rosario (UGR);

Que, de acuerdo al Art. 2 del mencionado Reglamento, los Cursos de Formación Continua son actividades de capacitación y aprendizaje no sistematizadas en planes de estudios de carreras de la UGR y que tienen como finalidad ampliar y actualizar los conocimientos de los/las graduados/as, estudiantes avanzados/as e integrantes de la comunidad en diversas disciplinas y especialidades;

Que el Curso propuesto tiene por objetivo generar competencias específicas y propias en el personal político y ejecutivo del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Santa Fe para la implementación del sistema de inteligencia y análisis para la prevención del delito;

Que el curso será coordinado por la Abg. Ana Viglione y el dictado estará a cargo del Dr. José Manuel Ugarte;

Que la Secretaría General ha tomado la intervención que le corresponde y se expide de conformidad;

Lo aconsejado por la Vicerrectora;

Las atribuciones que le son propias;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Curso de Formación Continua "Implementación de la ley 14.246: sistema de inteligencia y análisis para la prevención del delito", en el ámbito del Espacio de Seguridad, cuyas características obran en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 420/2024 UGR

ES FOTOCOPIA DEL
DE SU ORIGINAL


COPPONI Ivan Carlos
Coordinador Gral. Zona Sur
Dirección General de Despacho
Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución Rectoral



Rosario,
24/07/2024

ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 420/2024 UGR

1. Denominación de la actividad

"Implementación de la ley 14.246: sistema de inteligencia y análisis para la prevención del delito"

2. Tipo de actividad

Curso

3. Fundamentación

Los sistemas nacionales de inteligencia en el siglo XXI han sufrido una re-orientación pragmática y legislativa que es consecuencia de los cambios socio-políticos del mundo. En todo el globo los países fueron adaptando su plexo normativo a las nuevas necesidades de las tareas de inteligencia que sobrevinieron a los distintos hitos históricos. La finalización de la segunda guerra mundial y luego el término de la guerra fría, produjeron en los sistemas de seguridad nacional distintos impactos que inevitablemente trajeron como consecuencia una reorganización de las fuerzas armadas y de seguridad, siendo la más notable la definición exacta de los ámbitos de incumbencia de cada una de ellas en la defensa nacional y la seguridad interior.

En este nuevo siglo que estamos transitando, hemos visto crecer los índices de violencia, han aumentado las tasas de delitos e inclusive somos víctimas de las nuevas amenazas u otras situaciones de violencia, como las denomina Marcos Moloeznik. Las nuevas modalidades delictivas, el uso de técnicas especializadas y la utilización de tecnología de punta por parte de las bandas delictivas (algunas de ellas transnacionales o con vínculos internacionales), requieren de personal que tenga la capacidad de desentrañar todo este sofisticado funcionamiento.

Los Estados nacionales y subnacionales modernos requieren tener la capacidad instalada que les permita adelantarse a las situaciones capaces de convertirse en amenazas reales para sus ciudadanos. Poder identificar los peligros y riesgos, generando información confiable y precisa, para generar mecanismos y dispositivos de prevención, es actualmente una necesidad primordial y cuestión de Estado. Por eso, es urgente generar la legislación que enmarque las tareas de inteligencia criminal de los Estados subnacionales, formar los cuadros políticos y ejecutivos para poseer capacidades propias, diferenciar las actividades de investigación criminal y de inteligencia criminal, y establecer el marco de control de dichas actividades.

La provincia de Santa Fe es el primero de los Estados subnacionales que de manera innovadora ha establecido un "SISTEMA DE INTELIGENCIA Y ANÁLISIS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO" a través de la ley provincial 14.246. Esta norma legislativa no es un ente abstracto, sino que se vincula con la ley provincial 14.239 de "ADHESIÓN A LA DESFEDERALIZACIÓN PARCIAL DE LA COMPETENCIA PENAL EN MATERIA DE ESTUPEFACIENTES" y a la ley provincial 14.258 "MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL". La primera de ellas requiere, en relación a las otras dos y todo el plexo normativo santafesino, la reglamentación que le otorgue operatividad. Para esto, es urgente generar los espacios de capacitación que le otorguen al Ministerio de Justicia y Seguridad de Santa Fe, las herramientas para lograr establecer las reglas en relación al funcionamiento, gestión y control del sistema de inteligencia criminal provincial.

La Universidad del Gran Rosario (UGR) actualmente posee una estructura en el espacio de Seguridad que le permite sobradamente cumplir con creces los objetivos que se plantean para la presente capacitación. Con esta intervención pedagógica-científica, puede generar nuevas competencias en el personal del Ministerio provincial, quienes lograrán un impacto positivo en el corto y mediano plazo en los indicadores de criminalidad de Santa Fe. Actualmente, esta es la necesidad más acuciante que reclama la ciudadanía santafesina, y de cuyos resultados positivos la UGR será parte.

ES FOTOCOPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

COPPONI ~~Van~~ Carlos
Coordinador Gral. Zona Sur
Dirección General de Despacho
Ministerio de Justicia y Seguridad



Rosario,
24/07/2024

Resolución Rectoral

4. Objetivos

Objetivo general:

- Generar competencias específicas y propias en el personal político y ejecutivo del Ministerio de Justicia y Seguridad para la implementación del sistema de inteligencia y análisis para la prevención del delito.

Objetivos específicos:

- Que el alumno pueda
- Comprender el ciclo de inteligencia
- Identificar la legislación nacional y subnacional
- Diferenciar la inteligencia criminal de la investigación criminal
- Reflexionar sobre pautas de reglamentación de la legislación provincial
- Analizar información y generar informes de inteligencia criminal
- Diagnosticar amenazas al sistema de seguridad provincial
- Describir los procesos de control de los sistemas de inteligencia

5. Modalidad de dictado

Modalidad presencial (con posibilidad de algún encuentro virtual por Meet). No se utilizará el espacio físico de la Universidad, se realizará en el Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Santa Fe.

6. Estructura de contenidos

En los encuentros presenciales se propiciará el diálogo que motive a la pregunta por medio de la participación activa de los asistentes. Además se realizarán actividades prácticas a través de casos con el objetivo de reflexionar cómo se implementará la ley en Santa Fe.

Contenido

Unidad 1: Historia: origen, legislación comparada

Origen de la actividad de la inteligencia. Recorrido histórico en Argentina. Conceptos. Diferencia con la actividad de investigación. Principios.

Bibliografía obligatoria:

UGARTE, J. (2000) "Legislación de Inteligencia", WOLA-SEDEM, Ciudad de Guatemala.

UGARTE, J. (2011), "Actividad de inteligencia y democracia en América Latina", Editorial Académica Española, Saarbrücken.

UGARTE, J. (2012), "El control público de la actividad de inteligencia en América Latina", Ediciones CICCUS, Buenos Aires.

Unidad 2: Marco jurídico Nacional y Provincial.

ES FOTOCOPIA FIEL
DE SU ORIGINAL


COPPONI Ivan Carlos
Coordinador Gral. Zona Sur
Dirección General de Despacho
Ministerio de Justicia y Seguridad



**Universidad
del Gran Rosario**

Año del Plan de Desarrollo Institucional 2024-2030

Resolución Rectoral



Rosario,
24/07/2024

Desafíos de la actividad de inteligencia en Argentina. Diversas etapas: Inexistencia de control. Leyes Nacionales: Ley Nacional 25.520, Ley Nacional 27.126, Ley Nacional de Defensa Nacional 23.554. Ley de Seguridad Interior 24.059. Santa Fe primera normativa provincial. Sistema provincial de la actividad de inteligencia. Leyes Provinciales: La Ley provincial 14.246: Sistema de inteligencia y análisis para la prevención del delito. Ley provincial 14.239: Ley de adición a la desfederalización de la competencia penal en materia de estupefacientes (Ley nacional 26.052)

Bibliografía Obligatoria

UGARTE, J. (2000), "Legislación de Inteligencia", WOLA-SEDEM, Ciudad de Guatemala.

Unidad 3 Sistema de control de la actividad de inteligencia: aspectos objetivos de control.

El desafío del control de eficacia. Peculiaridades y características del control de la inteligencia criminal. Desafíos particulares del control de la actividad de inteligencia en Argentina y Santa Fe.

Bibliografía Obligatoria

UGARTE, J. (2000), "Legislación de Inteligencia", WOLA-SEDEM, Guatemala.

UGARTE, J. (2011), "Actividad de inteligencia y democracia en América Latina", Editorial Académica Española, Saarbrücken.

UGARTE, J. (2012), "El control público de la actividad de inteligencia en América Latina", Ediciones CICCUS, Buenos Aires.

UGARTE, J. (2018), "Un desafío democrático: controlar la inteligencia". En, GARCÍA GALLEGOS, Bertha Judith, y UGARTE, José Manuel, "Los macro y los micro desafíos de la seguridad en democracia", PUCE, Quito.

7. Carga horaria

Denominación (Módulo o Seminario)	Modalidad (presencial y/o a distancia)	Carga horaria (horas reloj)		
		Teórica	Práctica	Total
Historia: origen, legislación comparada.	Presencial	8	8	16
Marco Jurídico Nacional y Provincial	Presencial	8	8	16
Sistema de control de la actividad de la inteligencia	Presencial	8	8	16
Total		24	24	48

8. Modalidad de evaluación

La evaluación será un proceso permanente, integrado y continuo. Se considerará:

- La participación comprometida en clases.

ES FOTOCOPIA DEL
DE SU ORIGINAL


COPPONI Ivan Carlos
Coordinador Gral. Zona Sur
Dirección General de Despacho
Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución Rectoral



Rosario,
24/07/2024

-El nivel de análisis en el tratamiento de las temáticas.

Condiciones para la aprobación del curso. El alumno deberá cumplimentar las siguientes instancias:

- Asistencia a los encuentros teóricos – prácticos.
- Aprobar los 3 trabajos prácticos asignados.

Los alumnos deben asistir al 75% de las clases teórico-prácticas.

A los estudiantes que aprueben las instancias anteriores se les otorgará un certificado de aprobación que será firmado por el Rector de la UGR, Dr. José Luis Aguirre y el Director de Espacio de Seguridad, Abg. Santiago Pomponio.

9. Cronograma

- Duración total (expresado en días, semanas o meses): 3 meses

10. Destinatarios y Requisitos de Ingreso

Destinado a personal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Requisitos:

- 1) Secundario completo.
- 2) Cumpliendo funciones en el Ministerio de Justicia y Seguridad.
- 3) Experiencia de gestión en la materia.

Tanto las inscripciones como el hecho de revisar que se cumplan los requisitos de ingresos serán gestionados por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Santa Fe. Esta institución solicitará que los posibles estudiantes les envíen la documentación correspondiente.

11. Cupo

Cupo Mínimo: 5 personas

Cupo Máximo 30 personas

12. Marco normativo

Posteriormente a que el curso obtenga la Resolución Rectoral, se firmará un convenio específico con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe donde se indicarán las pautas y condiciones de la vinculación con nuestra Universidad.

13. Estructura de gestión y equipo docente

Título Máximo	Nombre y Apellido	DNI	Función	Tareas
Abg.	Ana Viglione	20166799	Coordinador/a	Responsable de actividad
Dr.	José Manuel Ugarte	7604808	Docente	Responsable de la planificación, dictado y

ES FOTOCOPIA DEL
DE SU ORIGINAL


COPPONI Ivan Carlos
Coordinador Gral. Zona Sur
Dirección General de Despacho
Ministerio de Justicia y Seguridad



**Universidad
del Gran Rosario**

Año del Plan de Desarrollo Institucional 2024-2030

Resolución Rectoral



Rosario,
24/07/2024

				evaluación de la actividad a cargo
Lic.	Emilio Ferreyra Velazquez	30484533	Tutor	Acompañamiento y seguimiento de estudiantes
Lic.	Ma Eugenia Vidal	36003942	Tutora y otras funciones	Gestión de actividades y acompañamiento y seguimiento de estudiantes

ES FOTOCOPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

COPPONI Ivan Carlos
Coordinador Gral. Zona Sur
Dirección General de Despacho
Ministerio de Justicia y Seguridad

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 24/07/2024 10:18:11

Cargado por: Silvina Frontuto



Sistema: sudocu

Fecha: 24/07/2024 10:23:17

Autorizado por: Natalia Perren



Sistema: sudocu

Fecha: 24/07/2024 11:00:46

Autorizado por: Jose Luis Aguirre

ES FOTOCOPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

COPPONI Ivan Carlos
Coordinador Gral. Zona Sur
Dirección General de Despacho
Ministerio de Justicia y Seguridad